



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002271

1. Sumilla: Asignación por cumplir 25 años en vías de regularización

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA C.

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) BERTHA ALMANZA LUNA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo Docente de aula

01816577
5. D.N.I.

1001316577
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo cumplido 25 años de servicios oficiales y reconociendome los años de contrato bajo Resolución Directoral N° 001227-2024-DOGELEC de fecha 28 de junio del 2024 es que solicito la asignación por cumplir 25 años en vías de regularización.

POR LO EXPUESTO:
Ruego a ud. señora directora acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

copias de DNI.
copias RD N° 001227-2024-DOGELEC

10. Lugar y Fecha:

11. Firma:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001227 -2024-DUGELEC

ILAVE, 28 JUN 2024

Visto, los expedientes administrativos N° 819, 8126, 8468, 9067, 9344, 9934, 10211 y 10238-2024, solicitan ratificación el reconocimiento de tiempo de servicio de contrato docente en el de la Ley N° 29944, Ley Reforma Magisterial, informe N° 019-2024-ME- DREP-UGEL. EC/OAD/OPER-ESC., del administrado HUGO MARON HUANACUNI Y OTROS, demás documentación adjunta ocho (08) expedientes útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativo N° 819, 8126, 8468, 9344, 9934, 10211 y 10238-2024 de fecha 14 de mayo del 2024, cada expediente con Informe escalafonaria, los administrados HUGO MARON HUANACUNI, HILDA NICOLASA APAZA CASTILLO, ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ, JULIETA QUENTA MAMANI, ROGELIO RAY ALVARADO MAMANI, BERTHA ALMANZA LUNA, MIGUEL ÁNGEL ALANIA PARI Y ARMANDO VICTORIANO CRUZ TICONA, donde solicitan ratificación del reconocimiento de años de servicio de contrato docente a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, estando a las peticiones de cada uno de los administrado presentados, ante la UGEL el Collao, mediante los expedientes de hecho y jurídicos buscando en si el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí por tanto en aplicación del art. 160 concordante con el Art. 127 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, SE establece que por iniciativa de parte o de oficio puede disponerse mediante la resolución irredimible, la acumulación de los expedientes (...);

Que, según el artículo N° 134. del reglamento de la LRM, D:S. N° 004-2023-MINEDU, numeral 134.3, para el computo del tiempo de servicio, se consideran los servicios prestados bajo la regimen laboral de las leyes 24029 y 29062, incluyendo los servicios de docente prestado al estado en IE públicas en condición de contrato, el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E.D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente, de corresponder, Actos resolutive que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que los docentes pueden solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en condición de contratados, en marco a la LRM 29944;

Que, numeral 117.1 del artículo 117. Ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, dichos actos administrativos deberían ser ratificados en el marco a la LRM 29944.

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legar de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, R.V.M. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.

Artículo 1° ACUMULAR, en un solo expediente las solicitudes signados con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en sí el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí; conforme así lo expresa el Art. 160° concordante con el Art. 127° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2° RATIFICAR el reconocimiento de tiempo de servicios por contratos docente en el marco de Ley Reforma Magisterial Ley N° 29944, a los administrados, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE INF. DE ESCALAFON	RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO DE CONTRATO DOCENTE LEY N° 24029	N° DE RESOLUCION DIRECTORAL	N° DE EXP.
1	HUGO MARON HUACACUNI,	00890-2024	04 años, 01 mes y 04 días	R.D N° 0791-2008-DUGELEC	8468-2024
2	HILDA NICOLASA APAZA CASTILLO	00933-2024	04 años, 06 meses y 24 días	R. D. N° 0094-DUGELS-2004	919-2024
3	ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ	00934-2024	04 años, 05 meses y 29 días	R.D N° 000962-2011-DUGELEC	8126-2024
4	JULIETA QUENTA MAMANI	00935-2024	02 años, 06 meses y 13 días	R.D N° 5032-DREP- 2003	9067-2024
5	ROGELIO RAY ALVARADO MAMANI	00936-2024	02 años, 02 meses y 25 días	R.D N° 515-2008-UGEL-C	9394-2024
6	BERTHA ALMANZA LUNA	00937-2024	03 años, 04 meses y 04 días	R.D N° 6574-DREP-2003	9934-2024
7	MIGUEL ANGEL ALANIA PARI	00938-2024	02 años, 06 meses y 27 días	R.D N° 00271-2010-DUGELEC	10211-2024
8	ARMANDO VICTORIANO CRUZ TICONA	00939-2024	03 años, 07 meses y 02 días	R.D N° 0818-UGEL-CH-J-2009	10238-2024

Artículo 2° . - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Firma]

TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 352
03-07-2024